



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de octubre de 2025.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, los que suscriben, **Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputado Omar Ortega Álvarez**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I y se agrega la fracción V, recorriéndose las subsecuentes del artículo 12, se reforma el artículo 14 y el artículo 47 de la Ley del Agua para el Estado de México y se agrega el primer párrafo del artículo 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en materia de coordinación entre autoridades territoriales para garantizar los derechos de acceso, disposición y saneamiento de agua en forma suficiente, aceptable, asequible y equitativa**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Constantemente ignoramos que el agua es fundamental para el ejercicio de los derechos humanos porque es esencial para la vida, la salud y la dignidad, además de que se convierte en una condición previa para poder disfrutar de otros derechos como el derecho a la alimentación, a un medio ambiente sano y a la salud en general. El acceso a agua potable, segura y asequible, junto con el saneamiento, previene enfermedades, mejora la calidad de vida y debe ser garantizado por los estados para todos sin discriminación.



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

Constitucionalmente se reconoce la obligación que el Estado tiene de garantizar que toda persona disponga de agua suficiente, salubre, aceptable y asequible para su consumo personal y doméstico, sin embargo, México atraviesa una crisis hídrica casi en términos estructurales que complejiza que esta encomienda se cumpla con efectividad, afectando de manera directa a la sociedad en lo general, pero, particularmente a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad y bajos recursos.

Nuestro país presenta un alto grado de estrés hídrico, derivado de la sobreexplotación de acuíferos, la contaminación de cuerpos de agua, la distribución desigual del recurso y los efectos del cambio climático.

En el caso particular del Estado de México, la crisis tiene una condición distinta, lamentablemente, que la vuelve más severa por su alta densidad poblacional, su acelerado crecimiento urbano y su dependencia del Sistema Cutzamala, que abastece también a la Ciudad de México.

En los últimos años, los niveles de almacenamiento de este sistema han descendido a porcentajes históricamente bajos, obligando a implementar recortes y tandeos en el suministro. Municipios densamente poblados como Ecatepec, Nezahualcóyotl, Ixtapaluca y Valle de Chalco, Naucalpan, Chimalhuacán, entre otros, enfrentan una limitación constante en el acceso al agua, situación que, evidentemente, vulnera la dignidad humana y profundiza las desigualdades sociales.

Adicionalmente, diversos cuerpos de agua estatales presentan altos niveles de contaminación y deterioro ambiental, reduciendo la disponibilidad de agua apta para consumo y afectando ecosistemas vitales. A ello se suma la fragmentación institucional entre los distintos niveles de gobierno y organismos operadores, lo que impide una gestión integral y coordinada del recurso hídrico.

Sumado a este contexto, el saqueo de agua por parte de redes de “huachicol” son una realidad de la que poco se habla, sobre todo por la presunta vinculación con funcionarios,



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

pero que ha afectado gravemente el suministro a la población, agravando la crisis hídrica en zonas como del territorio mexiquense. Para ejemplificar esta dinámica, investigaciones revelaron recientemente que en municipios como Tlanepantla, camiones cisterna cargaban agua de pozos públicos para venderla a centros comerciales, hoteles, restaurantes y particulares, en lugar de abastecer a las comunidades.

Recientemente en 48 de los 125 municipios que conforman el Estado de México, fuerzas federales y estatales desarrollaron el operativo “Caudal”, con el que se aseguraron 190 pozos de agua de los que se extraía el líquido de manera ilegal; en otras palabras, el 40% de las demarcaciones mexiquenses están relacionadas con la extracción, sobre explotación, distribución, acaparamiento y venta ilegal del líquido.

No es desconocido para nadie que existen distintas denuncias de corrupción incluyendo las de la Comisión del Agua, en donde incluso en su momento el Ex Presidente de la República, López Obrador, solicitó una investigación sobre un presunto conflicto de interés y simulación de competencia en la asignación de contratos en la CAEM, de lo cual, nada se ha hecho.

A propósito de ello, la Secretaría del Agua del Estado de México fue creada en septiembre de 2023, en el inicio de la administración de la gobernadora Delfina Gómez Álvarez, lastimosamente, no ha funcionado eficazmente debido a una combinación de factores como la falta de continuidad administrativa, los problemas de coordinación entre niveles de gobierno y la complejidad de la gestión del agua. Los desafíos son muchos, como lo es la incapacidad de la infraestructura, la corrupción, la gestión ineficiente, la contaminación y la escasez debido a sequías y una alta demanda.

Garantizar el derecho humano al agua para las y los mexiquenses requiere, por tanto, un enfoque de corresponsabilidad entre autoridades estatales, municipales y locales, fundamentado en principios de sustentabilidad, equidad y eficiencia.

La colaboración entre autoridades locales y municipales es clave porque combina capacidad técnica, recursos económicos y conocimiento territorial, permitiendo una gestión integral y



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

equitativa del agua, es decir, solo mediante esta coordinación se puede garantizar efectivamente que todas y todos los mexiquenses ejerzan su derecho humano al agua.

La presente iniciativa busca establecer bases normativas para fortalecer la cooperación intergubernamental, promover el uso responsable del recurso y asegurar la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con su gestión.

Actualmente nos encontramos en punto que ya no tiene retorno, por lo que atender la crisis hídrica ya es una necesidad impostergable y, entonces proponemos hacerlo desde una visión integral, preventiva y solidaria, que garantice a todas las personas el ejercicio pleno y efectivo de su derecho al agua, elemento indispensable para la vida, la salud y el desarrollo.

Por lo que, desde el PRD Estado de México y el Grupo Parlamentario del PRD hemos diseñado una agenda territorial y legislativa que prioriza la atención al tema hídrico; en la presente realizamos modificaciones a la Ley del Agua del Estado de México con la intención de dotar de capacidad a las autoridades estatales de desarrollar mecanismos de diagnóstico y monitoreo de forma continua a los sistemas de agua potable y saneamiento, con un énfasis en la medición y el control de pérdidas, así como el establecimiento obligatorio de un marco de trabajo colaborativo entre los diferentes niveles de gobierno y los distintos sectores para garantizar la gestión coordinada del agua.

Aunado a lo anterior y partiendo de la premisa de la importancia que la autoridad municipal tiene, buscamos que ejecuten sistemas de micro-medición para tener un control más preciso en lo concerniente al servicio de agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales.

En la actualidad existen distintos avances legislativos como lo es la tipificación del delito de "huachicoleo de agua", el cual sanciona la sustracción, comercialización, explotación, almacenamiento, transporte o suministro ilegal de agua potable, sin embargo, no es suficiente; estamos ante una problemática tan compleja que requerimos esfuerzos coordinados, saneamiento y supervisión de autoridades, así como controles de



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

transparencia y evaluación.

Debemos reconocer que la crisis hídrica en México y en el Estado de México no solo es un problema ambiental, sino un desafío de derechos humanos y de gobernanza, por lo que garantizar el acceso equitativo al agua requiere una política integral que combine planeación intergubernamental, inversión en infraestructura, gestión sustentable de acuíferos y participación ciudadana.

A partir de esto, podemos generar condiciones que permitan que el agua llegue de manera suficiente y digna a todas las personas, por lo que sometemos a consideración de esta H. Asamblea esta propuesta legislativa para que sea aprobada en sus términos en beneficio de las y los mexiquenses.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforma la fracción I y se agrega la fracción V, recorriéndose las subsecuentes del artículo 12, se reforma el artículo 14 y el artículo 47 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 12.- Son instrumentos básicos de la política hídrica estatal:

- I. La planeación **integral y conjunta** respecto de las aguas de jurisdicción estatal y municipal;
- II. El régimen de concesiones, asignaciones y permisos;
- III. La gestión financiera;
- IV. La definición de los costos del servicio del agua y una eficiente gestión de cobro, por parte de los prestadores de los servicios, y una cultura de pago por el derecho a los servicios por parte de los usuarios;
- V. La implementación de mecanismos de diagnóstico y monitoreo de forma continua a los sistemas de agua potable y saneamiento, con un énfasis en la medición y el control de pérdidas.
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...

Artículo 14.- Las autoridades del agua **deberán establecer un marco de trabajo colaborativo entre los diferentes niveles de gobierno y los distintos sectores para garantizar la gestión coordinada del agua.**

Se reunirán dos veces al año de manera ordinaria, en los términos previstos en el Reglamento.



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

La primera reunión se realizará dentro del primer bimestre del año y tendrá como objetivo evaluar los resultados del año inmediato anterior. La segunda reunión tendrá lugar dentro del cuarto bimestre del mismo año y tendrá como finalidad proponer los objetivos y metas del Programa Hídrico Integral Estatal del año inmediato siguiente.

...

...

...

Artículo 47.- Los sectores social y privado participarán, en coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipal, en el establecimiento de las políticas, lineamientos y especificaciones técnicas conforme a las cuales deberá efectuarse la construcción, **inversión**, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación, mantenimiento y **evaluación** de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, la disposición final de sus productos resultantes, y su reúso, **así como en el desarrollo de estrategias integrales que aseguren la sustentabilidad y el acceso equitativo al agua.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Se agrega el primer párrafo del artículo 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 126.- La prestación de los servicios públicos deberá realizarse por los ayuntamientos, sus unidades administrativas y organismos auxiliares, quienes podrán coordinarse con el Estado o con otros municipios para la eficacia en su prestación.

La autoridad municipal implementará sistemas de micro-medición para tener un control más preciso en lo concerniente al servicio de agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales que reportará a las autoridades reconocidas en la para el Estado de México y Municipios.

...



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los ____ días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.